

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ
ATENCIÓN PRIORITARIA LOCAL APL-12**

CITACIÓN

Bogotá D.C., agosto de 2026

Asunto: Citación a Comparecer Audiencia Pública

El suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local APL-12 de Bogotá, con las facultades y competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el “CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, y atendiendo a lo dispuesto mediante Auto de fecha septiembre 04 de 2026, expedido por esta Inspección de Policía, por medio del cual se decidió reprogramar audiencias donde las personas relacionadas seguidamente son presuntas infractoras por comportamientos con los cuales presuntamente vulneraron la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el “CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”; en su Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Este Despacho las CITA a comparecer a Audiencia Pública en los días y horas relacionados seguidamente, de manera PRESENCIAL en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur, Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá, para continuar con Audiencia Pública, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado contenido en el artículo 223, por disposición del artículo 222 Parágrafo 2º de la Ley citada, para lo cual deberán presentarse diez (10) minutos antes de la hora indicada, portando su documento de identificación.

ARTÍCULO 222. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO. *Se tramitarán por el proceso verbal inmediato los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes del Centro de Atención Inmediata de Policía, en las etapas siguientes: ...*

PARÁGRAFO 2o. *En caso de que no se cumpliera la orden de Policía, o que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado.* *_(Subrayado fuera del texto)_*

Es lo que justifica plenamente la apertura del Proceso Verbal Abreviado, contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en este y en todos los demás casos similares y/o semejantes, con miras a garantizarle el Debido Proceso al Presunto Infractor, y de ser más garantista por parte de este despacho, hacia los derechos fundamentales de los presuntos infractores.

El objeto del Proceso Verbal Abreviado incluye el estudio y decisión de los hechos del comparendo y las medidas correctivas que en él se tomaron, sin limitación alguna para el suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local APL-12 de Bogotá de Policía, de acuerdo a sus atribuciones legales, pudiendo pronunciarse sobre lo de su competencia, incluyendo la multa y su firmeza; proceso dentro del cual, el presunto infractor, tendrá todas las oportunidades que señala la ley, para la defensa de sus derechos, toda vez que deberá ser citado debidamente al proceso.

Por otra parte, el Artículo Segundo (2°) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece como un objetivo específico... *6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.*

De igual forma, a las personas citadas se les informa que pueden solicitar que esta Audiencia, sea realizada de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá solicitar a este despacho el link o enlace al correo electrónico eberto.rodriguez@gobiernobogota.gov.co, ó radicando solicitud a través de la página de la Secretaria de Gobierno de Bogotá, ó radicando escrito físico, en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur, Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá, con tres (3) días de anticipación, a la fecha de la Audiencia Pública, donde debe indicar nombres y apellidos, tipo de identificación, número de identificación, la dirección de un correo electrónico, número telefónico, y dirección de residencia.

Así mismo, se les informa a las personas citadas que de considerarlo pueden asistir acompañados de abogado y dentro de Audiencia Pública, podrán exponer argumentos de sus comportamientos, controvertir, aportar o solicitar las pruebas que considere para su defensa y de ser el caso presentar recursos de ley; de la misma manera se les informa que si no asisten a la audiencia, y por un término de tres días la persona citada podrá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa o comprobar caso fortuito o de fuerza mayor de la inasistencia, la cual de resultar admisible por este despacho, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se expide el “CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, de lo contrario esta autoridad de Policía dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y se resolverá de fondo.

	EXPEDIENTE ARCO	NUMERO RNMC	Tipo Doc.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CITADA	FECHA Y HORA CITACIÓN AUDIENCIA
1.	21023178	11-001-6-2024-28922	Cédula de Ciudadanía	1016046605	SANCHEZ SOTO ESTEBAN ALONZO	Septiembre 18 de 2026 a las 7:10am horas,
2.	21025046	11-001-6-2024-28999	Cédula de Ciudadanía	1073697208	GALINDO LONDONO JEISSON FABIAN	Septiembre 18 de 2026 a las 7:30am horas,

3.	21249594	11-001-6-2024-29195	Cédula de Ciudadanía	5843588	ESPITIA ZAMORA RICARDO	Septiembre 18 de 2026 a las 7:50am horas,
4.	21250598	11-001-6-2024-29206	Cédula de Ciudadanía	1002033844	ARIZA POSADA SONG NAM	Septiembre 18 de 2026 a las 8:10am horas,
5.	21249596	11-001-6-2024-29231	Cédula de Ciudadanía	1012400492	MEDINA MESA CRISTIAN MANUEL	Septiembre 18 de 2026 a las 8:30am horas,
6.	21037248	11-001-6-2024-30049	Cédula de Ciudadanía	1012462490	ROMERO CUESTA MARIO ALEJANDRO	Septiembre 18 de 2026 a las 8:50am horas,
7.	20672092	11-001-6-2024-3093	Cédula de Ciudadanía	1002158903	BUENAAVENTURA OROZCO BILLY JOEL	Septiembre 18 de 2026 a las 9:10am horas,
8.	21251357	11-001-6-2024-30944	Cédula de Ciudadanía	1012341767	MOLINA HERNANDEZ MICHAEL STEVEN	Septiembre 18 de 2026 a las 9:30am horas,
9.	20702440	11-001-6-2024-3135	Cédula de Ciudadanía	1022389947	GAMBOA PERILLA JOAN SEBASTIAN	Septiembre 18 de 2026 a las 9:50am horas,
10.	20702642	11-001-6-2024-3148	Cédula de Ciudadanía	1032419022	GUIZA SANCHEZ JONATHAN	Septiembre 18 de 2026 a las 10:10am horas,
11.	20671602	11-001-6-2024-3152	Cédula de Ciudadanía	1022335613	PEREZ CUERVO HENRY ALEJANDRO	Septiembre 18 de 2026 a las 10:30am horas,
12.	23300187	11-001-6-2024-317189	Cédula de Ciudadanía	1000790205	RONCANDO CRUZ JHON BAIRON	Septiembre 18 de 2026 a las 10:50am horas,
13.	23301728	11-001-6-2024-317700	Cédula de Ciudadanía	1024582943	ACERO MARTINEZ RAUL ANDRES	Septiembre 18 de 2026 a las 1:10pm horas,
14.	23304518	11-001-6-2024-317705	Cédula de Ciudadanía	1023370873	ZORRO VARGAS DOMINIK SANTIAGO	Septiembre 18 de 2026 a las 1:30pm horas,
15.	23303416	11-001-6-2024-317716	Cédula de Ciudadanía	1059450119	PALACIOS ANGULO JHON HADER	Septiembre 18 de 2026 a las 1:50pm horas,
16.	23302042	11-001-6-2024-317726	Cédula de Ciudadanía	1015397741	CASTRO RINCON JUAN ANDRES	Septiembre 18 de 2026 a las 2:10pm horas,
17.	23304536	11-001-6-2024-317753	Cédula de Ciudadanía	1001053832	PARRA RODRIGUEZ GERMAN ALBERTO	Septiembre 18 de 2026 a las 2:30pm horas,

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 4 de 4

**FIRMA MECÁNICA
RESOLUCIÓN 0068 ARTICULO 1.
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ**



**ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS
INSPECTOR DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE ATENCION PRIORITARIA LOCAL 12
DISTRITAL DE BOGOTA**

Elaboro. ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS